



PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ
 CONSEJO EJECUTIVO DISTRICTAL DE LA
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
 CALLE TARIJA Nº 100, JUNÍN - PERÚ

Resolución Administrativa Nro. 436-2020-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el **servidor ARMANDO GARCIA DE LA CRUZ**, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Mixto de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- **Informe social N°085-2020-TP-BP-CSJUU/PJ**, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.

Huancayo, veinticinco de noviembre

Del año dos mil veinte

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por resultado positivo COVID-19. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - Mediante Informe social N°085-2020-TP-BP-CSJUU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres, informa que el servidor presenta los primeros 14 días de incapacidad y que se le brindo la orientación al servidor para que realice su trámite de validación de Certificado Médico ante ESSALU, DEBIENDO el servidor CUMPLIR con presentar su CITT de forma oportuna, a fin de concedérsele la licencia que peticona

Quinto. - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además

MAYELA ARIZACA CÁCERES
 Trabajadora Social
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Calle Tarija Nº 100, Junín - Perú



implica que una vez inicie el canje del CITT del servidor u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo CITT.

Sexto - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER TENGASE PRESENTE** el informe social Informe social N°085-2020-TP-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres
2. **DISPONER CUMPLA** el servidor **ARMANDO GARCIA DE LA CRUZ**, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Mixto de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, con **PRESENTAR SU CITT DEL PERIODO DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020, BAJO APERCIBIMIENTO DE DENEGARSE LA LICENCIA QUE PETICIONA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**
3. **DISPONER** que la Lic. **MAYELA ARIZACA CÁCERES CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, sin tener que estar solicitando el Colegiado. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

